



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Demandante | COOCRÉDITO |
| Demandado | FREDIS MANUEL HERRERA ZABALA |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2019-00301 -00 |
| Asunto | Requiere previo oficiar. |

Respecto a la solicitud de oficiar al anterior empleador del demandado a fin de que suministre información que sirva para localizar al señor FREDIS MANUEL HERRERA ZABALA, se le requiere a la parte, previo a estudiar la solicitud realizada, aportar la constancia de los trámites de notificación que ha emprendido en la dirección allegada por SURA EPS, esto es la Carrera 25 No. 59-20, de Soledad y que coincide con la establecida en el pagaré por el demandado, según se desprende de los anexos de la demanda. Pues, encuentra el Despacho, revisado nuevamente el expediente, que existen diferentes direcciones mediante las cuales puede la parte demandante localizar al demandado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ.

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23ef93b15558af9a1e65cd8374a16ee229726052db48666d7a701fbb4f56bd7e

Documento generado en 21/09/2020 02:53:37 p.m.